GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 14-FEB-2024
Pagina : 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 01-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD

Número : **2400503**

División: 01-05 SECRETARIA DE EDUCACION

Concepto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha: 14-FEB-2024

Vence: 31-DIC-2024

Cuenta	Descripción	Valor
5.22.2201.0700.2020005850018.0.123303.2.3.2.02.02.027	Fortalecimiento y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con permanencia de los estudiantes en el departamento de Casanare	8,219,645,575.28
	Total :	**8,219,645,575.28**

Digitó: HERMINDA

SONIA PATRICIA RIOS JIMENEZ

APRUEBA

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FO-AB-04
2014-01-02
V2

URGENCIA MANIFIESTA DECRETO 0034 DE 2024

PROCESO: ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS 0030

Dependencia Que Solicita	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Código Y Nombre Presupuestal

5.22.2201.0700.2020005850018. 0.123303.2.3.2.02.02.027	FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$8.219.645.575,28

Nombre Del Proyecto	Fortalecimiento y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con permanencia de los estudiantes en el departamento de Casanare
Código SSEPI O Código SUIFP	2020005850018

Descripción Objeto A Contratar	**Valor**
IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$8.219.645.575,28
Total	$8.219.645.575,28

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Aportes Nación - Alimentación Escolar	$8.219.645.575,28

VARIABLES CUALITATIVAS

2201	0700	2201028	63399	$8.219.645.575,28

FEHA DE SOLICITUD	**DIA**	**MES**	**AÑO**

Nombre Del Solicitante	KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Cargo Del Solicitante	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Firma Autorizada	
Encargado: Decreto: No.:_____Fecha: _____	

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA DE PRESUPUESTO
RECIBIDO 7-14
FECHA 24-02 HORA 5:02

FICHA CONTROL DE SOLICITUD DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

FO-PDD-11
30-06-2022
V.03

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE						**CÓDIGO BPIN:**		2020005850018			
LINEA ESTRATÉGICA:	2. EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE						**NOMBRE RUBRO :**		Fortalecimiento y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con permanencia de los estudiantes en el departamento de Casanare			
SECTOR:	2.1 EDUCACIÓN						**CÓDIGO PRESUPUESTAL:**		5.22.2201.0700.2020005850018.0.123303.2.3.2.02.02.027			
PROGRAMA :	2.1.1 CASANARE EDUCADA Y CON VOCACIÓN PARA EL FUTURO						**CÓDIGO DEL PRODUCTO**		2201028			
SUBPROGRAMA:	2.1.1.1 ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA CON INCLUSIÓN SOCIAL						**POBLACIÓN BENEFICIADA:**		14895			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con permanencia de los estudiantes en el departamento de Casanare.						**FECHA DE PRESENTACIÓN:**		14/02/2024			
OBJETIVOS ESPECIFICOS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES	**UNID**	**CANT**	**VALOR TOTAL DEL PROYECTO**	**VALOR APROPIADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN**				**SIN FINANCIACIÓN**	**VALOR ACUMULADO CDP**	**DISPONIBLE FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**VALOR SOLICITADO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN**	
				5.22.2201.0700.2020005850018.VF.123303.2.3.2.02.02.028	5.22.2201.0700.2020005850018.0.121000.2.3.2.02.02.027	5.22.2201.0700.2020005850018.0.123303.2.3.2.02.02.027	5.22.2201.0700.2020005850018.0.13231107.2.3.2.02.02.027				**VALOR CDP SOLICITADO** 5.22.2201.0700.2020005850018.0.123303.2.3.2.02.02.027	**TOTAL SOLICITADO**
1. COMPONENTE 1: GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR			26,597,362,000.00	1,979,817,792.00	320,000,000.00	24,245,544,208.00	52,000,000.00	0.00	4,184,572,910.35	22,412,789,089.65	8,219,645,575.28	8,219,645,575.28
1.1. COD. PRODUCTO Y NOMBRE PRODUCTO: 2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar			26,597,362,000.00	1,979,817,792.00	320,000,000.00	24,245,544,208.00	52,000,000.00	0.00	4,184,572,910.35	22,412,789,089.65	8,219,645,575.28	8,219,645,575.28
1.1.1 Actividad 1 Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los NNAJ matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare.	Mes	9	24,202,793,538.00			24,150,793,538.00	52,000,000.00	0.00	2,204,755,118.35	21,998,038,419.65	8,219,645,575.28	8,219,645,575.28
1.1.2 Actividad 2 Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los NNAJ matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare que cuentan con Jornada Única.	Mes	9	0.00					0.00		0.00		
1.1.3 Actividad 3 Garantizar la interventoria para la prestación del servicio de alimentación escolar a los NNAJ matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare.	Mes	10	1,728,175,632.00	1,728,175,632.00				0.00	1,728,175,632.00	0.00		
1.1.4 Actividad 4 Garantizar el seguimiento en las etapas de planeación, ejecución y monitoreo del programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare.	Mes	10	666,392,830.00	251,642,160.00	320,000,000.00	94,750,670.00		0.00	251,642,160.00	414,750,670.00		
2. COMPONENTE 2: GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES EN RESIDENCIAS ESCOLARES			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1 COD. PRODUCTO Y NOMBRE PRODUCTO: 2201082 Servicio de apoyo para la implementación de la estrategia de Residencia Escolar			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1 .1 Actividad 1 Garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los NNAJ matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare que cuentan con Residencias Escolares.	Mes	9	0.00					0.00	0.00	0.00		
2.1.2 Actividad 2 Garantizar la interventoria para la prestación del servicio de alimentación escolar a los NNAJ matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare que cuentan con Residencias Escolares.	Mes	10	0.00					0.00	0	0.00		
2.1.3 Actividad 3 Garantizar el seguimiento en las etapas de planeación, ejecución y monitoreo del programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare que cuentan con Residencias Escolares.	Mes	10	0.00					0.00	0	0.00		
3. COMPONENTE 3 PROMOVER ADECUADOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y NUTRICIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO.			0.0	0	0.0	0	0	0	0.0	0.00	0.00	0.00
3.1 COD. PRODUCTO Y NOMBRE PRODUCTO: 2201049 Servicio de Educación Informal			0.0	0	0.0	0	0	0	0.0	0	0.00	0.00
3.1.1 Actividad 1 Promover la implementación de una estrategia para la promoción de hábitos de vida saludable y nutricional en los establecimientos educativos Oficiales del Departamento de Casanare.	Número	1	0.0					0.00		0.00		
TOTAL FINANCIACIÓN POR FUENTE			26,597,362,000.00	1,979,817,792.00	320,000,000.00	24,245,544,208.00	52,000,000.00	0.00	4,184,572,910.35	22,412,789,089.65	8,219,645,575.28	8,219,645,575.28

WILLIAM ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA
Profesional Contratado

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

GONZALO JIMENEZ UVA
Vo.Bo. Dir. Téc. Banco de Programas y Proyectos

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SOLICITUD CDP – ESTUDIO PREVIO URGENCIA MANIFIESTA DECRETO DEPARTAMENTAL 0034 DE 2024

En el marco de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se expidió el Decreto 0034 de 2024 por el cual se declara una situación de Urgencia Manifiesta y se adoptan medidas temporales para garantizar el Programa de Alimentación Escolar -PAE -en el Departamento de Casanare para la vigencia 2024.

Igualmente, de acuerdo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, se señala: *"Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos".*

No obstante, lo anterior, como soporte de la solicitud del CDP y atendiendo la naturaleza de urgencia manifiesta, y los documentos adelantados, se presentan los siguientes datos generales del proceso:

OBJETO: Implementar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución No 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare.

POBLACIÓN OBJETO: 14895 Estudiantes de los diferentes niveles educativos de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios No certificados en Educación del Departamento de Casanare, 14626 estudiantes beneficiados con ración preparada en sitio-almuerzo, 269 estudiantes beneficiados con ración industrializada, las cuales corresponden a la atención de 58 días de prestación de servicio.

PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES – 58 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

VALOR: 8.219.645.575,28 - OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS.

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La Entidad girará un anticipo por el equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría contratada y la suscripción del acta de inicio.

El valor total del contrato se cancelará así:

a.- Se girará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del Contrato mediante actas parciales previa presentación de informe de ejecución, visto bueno del Interventor y Supervisor del contrato, previa amortización del anticipo.

b.- El Diez por ciento (10%) restante una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del Contratista. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión,

4. Impulsar la cultura de alimentación saludable en la comunidad, a través del Programa de Alimentación Escolar y promover alimentación saludable y agradable, mediante los planes de capacitaciones continuo al personal manipulador de alimentos.

5. Apoyar la implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional haciendo uso de guías, campañas u otras estrategias que promuevan en el entorno del PAE la alimentación saludable, las cuales definirá la nutricionista de la ETC en articulación con la Estrategia de Estilos de vida saludable EVS del Ministerio de Educación Nacional y directrices dadas por la UAPA.

6. en caso que la Entidad Territorial Certificada en Educación establezca entregar modalidad ración industrializada para que pueda ser consumida fuera del establecimiento educativo cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, etc.), permitiendo así atender de manera transitoria con esta modalidad cuando sea necesario. Para este caso el operador deberá solicitar al rector dicha programación y deberá dar aviso a la ETC de manera oportuna sobre dichas situaciones.

7. Presentar para modalidad industrializada información de fichas técnicas, análisis bromatológicos o estudios que brinden información al respecto, que provengan de laboratorios que garanticen la calidad de los datos referidos, con el fin de determinar cumplimiento en el manejo de nutrientes críticos y aporte nutricional según nivel educativo.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CALIDAD E INOCUIDAD EN EL PAE:

1. Cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad que reduzcan riesgos biológicos, químicos y físicos, y adicionalmente logren el aporte de energía y nutrientes definidos por cada tipo de complemento, cumpliendo así los parámetros de inocuidad del alimento y de su proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que se puedan transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones se deben garantizar hasta su consumo, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad sanitaria vigente, en caso de presentarse casos de ETA (enfermedades transmitidas por alimentos) el operador debe dar cumplimiento de manera inmediata a las acciones a ejecutar por parte de cada uno de los actores en un evento de ETA contenidas en el anexo de Calidad e Inocuidad de la resolución 0335 de 2021.

2. Contar con el acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente de la Entidad Territorial en salud en el que se encuentren ubicados aquellos sitios de almacenamiento de alimentos, de su ensamble o producción, y que, según el plan de acopio o distribución del operador, sean requeridas; en este documento debe constar el concepto sanitario favorable o favorable con observaciones, el que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del Programa.

tenerse en cuenta la hoja de vida del equipo con registro de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos existentes, de acuerdo a lo establecido en el anexo de calidad e inocuidad numeral 5.1.2.3.

10. Acreditar que cuenta con un laboratorio externo o empresa certificada para ejecutar las mediciones de manera confiable, en cuanto a magnitudes en masa (grameras) y temperatura (termómetros). Adicionalmente, deberá garantizar y certificar que la frecuencia de verificación de los equipos de medición como termómetros, balanzas, basculas, termocuplas, entre otros se realizará acorde al manual del equipo, horas de uso, antigüedad y recomendaciones del fabricante.

11. Diseñar un programa de Proveedores, materias primas e insumos donde sean detallados todos los aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores, que contengan las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos, condiciones de recibo, almacenamiento, uso y controles de calidad, así como la caracterización de materias primas e insumos y su rotación, aplicando el sistema PEPS (Primero en Entrar, Primero en Salir), requisitos de rotulado de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente (Resoluciones 5109 de 2005, 333 de 2011 y 810 de 2021) y el oportuno seguimiento de los mismos a partir de los registros de control.

12. Solicitar conceptos sanitarios favorables, o favorables con requerimientos, a los establecimientos de los proveedores del programa PAE.

13. Implementar un sistema de trazabilidad con el fin de garantizar la calidad e inocuidad del proceso durante toda la operación del PAE, en aras de disponer y rastrear toda la información y datos relevantes de los alimentos y materias primas en todas las etapas del proceso hasta la entrega del complemento alimentario en cada sede educativa.

14. Presentar y cumplir un plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los empaques primarios y secundarios, y demás residuos inorgánicos generados en la operación de la modalidad "ración industrializada", para su aprobación por parte de la Interventoría.

15. Presentar para su aprobación por parte de la interventoría, un plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos generados en la operación de la modalidad ración preparada en sitio. Lo anterior, con el fin de mitigar el impacto que se causa al medio ambiente, para lo cual deberá estar acorde al plan de manejo ambiental de cada institución educativa.

16. Los vehículos transportadores de alimentos en caso de requerirse, deben tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente.

17. Diseñar e implementar según directriz de la ETC la toma de contramuestras en las sedes educativas para los casos que se puedan presentar una eventualidad durante la ejecución del contrato.

2. De requerirse definir y modificar el número de personal manipulador de alimentos se debe soportar en un análisis de tiempos y movimientos y ser presentada a la interventoría y la ETC para la aprobación.

3. Participar activamente en los comités técnicos de dirección que se convoquen en el marco de la ejecución de la operación del programa de alimentación escolar – PAE, cumplimiento con las decisiones allí tomadas. (cambios de modalidad, intercambios de alimentos, observaciones de mejora en los diferentes componentes, seguimiento a la ejecución física y financiera, y demás situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato)

4. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

5. Cumplir cabalmente con la prestación del servicio de alimentación escolar a beneficiarios de las instituciones educativas y sedes priorizadas, según los cupos autorizados por el ETC referidos en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.

6. Presentar las correspondientes certificaciones emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas, que avalan la prestación del servicio de alimentación escolar según modalidad (RI-RPS), como soportes de las actas parciales.

Presentar un informe de inversión del anticipo, con sus respectivos soportes en cada una de las actas parciales.

ELEMENTOS QUE SE VERIFICARAN COMO CONDICIONES MINIMAS DEL OPERADOR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.

DOCUMENTOS JURIDICOS:

1. **Carta de presentación de cotización**. La carta deberá estar suscrita por el Interesado si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.
2. **Documento Compromiso de Transparencia** a (Anexo – Compromiso anticorrupción)
3. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía**
4. **Acreditación De Tener Definida La Situación Militar**. El Interesado acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años.
5. **Certificado de existencia y representación legal** (no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionada con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido), además deberá acreditar:
 a. El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.

por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contralarla General y antecedentes judiciales, así como la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el Interesado es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (En el evento que el Interesado no allegue los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del Interesado).

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

1. **Registro Único De Proponentes (RUP)**

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Gobernación debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

Si el interesado es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A) Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

A. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii)} = \frac{(\Sigma\text{" componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,)}}{(\Sigma\text{" componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,)}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

4. Capacidad Organizacional

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA.

La Gobernación de Casanare determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, y la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que las empresas a las que se les realizara la invitación deben acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas en los términos que se describen más adelante.

En marco del presente proceso, la Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Departamento de Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

- En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de presentación de la cotización y cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Prestar El Servicio De Alimentación Escolar Para Los Estudiantes De Instituciones Educativas y/o Prestar El Servicio De Alimentación Escolar En Instituciones Educativas.
- Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel en el código
 - 93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación.
 - 85151500 – Tecnología de Alimentos.
 - 90101800 – Servicios de comida para llevar y a domicilio
 - 85151700 – Planeación y ayuda de política de alimentos
 - 85151600 – Asuntos nutricionales
- Los contratos acreditados deben tener una sumatoria en conjunto sea igual o superior a 7.055 SMMLV, y haberse suscrito con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de presentación de la cotización.

posterior. Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del Interesado.

GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	Diez (10%) por ciento del valor total de contrato,	Duración del contrato y cuatro meses más, en todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Cinco (100%) por ciento del valor del anticipo	Duración del contrato y tres meses mas
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato
Calidad del Servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas

Nota: 1. La garantía consiste en una póliza de seguros
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto la naturaleza y las características del contrato.

INTERVENTOR:

De acuerdo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios y para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario que el contrato se le realice el seguimiento a través de la Interventoría técnica que incluye lo administrativo, financiero, contable y jurídico, la cual deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante resolución 0256 del 2004 y las demás disposiciones que regulen la materia.

NOTA: Todo lo anterior, en el marco de lo que resulte aplicable, según las disposiciones normativas vigentes y la minuta del respectivo contrato que sea elaborado en la etapa de contratación.

URGENCIA MANIFIESTA DECRETO 0034 DE 2024
OBJETO:IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO				ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									MONITOREAR LOS RIESGOS		
													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (Cuándo?)
1	GENERAL	Interno	Selección	Operacional	QUE NO SE PRESENTEN PROPONENTES O QUE SE DECLARE DESIERTA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS	Retraso en el proceso e inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Gobernación	Atención especial a las observaciones hechas. Revisión y análisis por la Oficina Jurídica	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica	Desde el inicio del proceso contractual	Adjudicación del Contrato	Revisión constante de los correos electrónicos asignados para recibir observaciones a los pliegos	Diaria
2	GENERAL	Interno	Contratacion	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Retraso en el inicio de ejecución del Contrato.	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista Adjudicado	Establecer plazos acordes al proceso, desde la planeación del mismo.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica	A partir del Acto de Adjudicación	Suscripción del Contrato	Seguimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones	Diario
3	GENERAL	Interno	Contratacion	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL	Retraso en el inicio de ejecución del Contrato.	4	4	8	Riesgo extremo	Gobernación	Establecer plazos acordes al proceso, desde la planeación del mismo.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica. División de Presupuesto.	A partir del Acto de Adjudicación	Expedición del Registro Presupuestal	Seguimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones	Diario

4	GENERAL	Interno	Contratacion	Operacional	PRESENTACIÓN TARDÍA DE GARANTÍAS	Desequilibrio Económico y Retraso en el inicio de la ejecución del Contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerimientos al contratista para que presenta las garantías. Haciendo efectiva la póliza de seriedad de la oferta.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Oficina Asesora de Jurídica.	Suscripción del Contrato.	Aprobación de la Póliza	Seguimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones	Diario
5	GENERAL	Externa	Ejecución	Regulatorio	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA COMO LA INCLUSIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS O INCREMENTO EN LAS TARIFAS.	Parálisis por retardo en la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Gobernación y Contratista	Revisión de forma permanente los cambios de las normas. Modificatorio al contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Gobernación contratista	A partir del Acto de Adjudicación	Hasta la Terminación del Contrato	Verificación de las normas que regulan las actividades de tránsito	Cuando se requiera.
6	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	operacional	VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DE LA MATERIA PRIMA	Desequilibrio Económico	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista Gobernación	Revisión permanente de precios. Sustitución de materia prima. Suscripción de modificatorios	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Gobernación contratista	Desde el inicio de la Ejecución del Contrato	Hasta la Terminación del Contrato	Revisión diaria de precios	Diario

7	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	ESCACES DE MATERIA PRIMA	Sustitución de materia prima por otros productos	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe realizar provisión de materia prima e informar a la interventoría	2	1	3	Riesgo bajo	NO	Gobernación contratista	Desde el inicio de la Ejecución del Contrato	Hasta la Terminación del Contrato	Revisión de materia prima disponible (Interventoría - Contratista) y de aplicación de un plan de contingencia.	Al iniciar la ejecución y luego semanalmente
8	GENERAL	Externa	Ejecución	Social	ALTERACIÓN DEL ÓRDEN PÚBLICO.	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Gobernación	Requerimiento a la fuerza pública	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Gobernación contratista	Desde el inicio de la Ejecución del Contrato	Inmediato	Análisisde variables, políticas sociales y económicas relacionadas con el servicio	Cuando se requiera.
9	ESPECÍFICO	Externa	Ejecución	Operacional	DEMORA O NO PAGO DE LOS SALARIOS, SEGURIDAD SOCIALA Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS MANIPULADORAS	Dificultad y/o mala ejecución de las actividades del contrato	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	Revisión mensual por parte de la interventoría de los pagos de nómina del Operador	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Interventor, Contratista	Desde el inicio de la Ejecución del Contrato	Hasta la Liquidación del Contrato	Con la revisión de las planillas de nómina y revisión de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Mensual
10	ESPECÍFICO	Externa	Ejecución	Operacional	INTOXICACIÓN ALIMENTARIA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PAE	Parálisis y/o mala ejecución del contrato	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Revisión y aval, por parte de la Interventoría, de los productos con los que se realiza la preparación en sitio	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Interventoría y Contratista	Inicio de la Ejecución del Contrato	Hasta la Terminación del Contrato	Mediante visitas a la bodega del operador y a los restaurantes escolares	Semanal
11	ESPECÍFICO	Externa	Ejecución	Operacional	OBSTRUCCIÓN EN LAS VÍAS DE ACCESO	Dificultad y/o mala ejecución de las actividades del contrato	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista debe realizar provisión de materia prima e informar a la interventoría	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Gobernación contratista	Desde el inicio de la Ejecución del Contrato	Inmediato	Revisión de materia prima disponible en lugares cercanos (Interventoria - Contratista) y de aplicación de un plan de contingencia.	Cuando se requiera.
12	ESPECÍFICO	interno	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PREPARACIÓN DE LA MINUTA PATRÓN	No ofrecer los nutrientes adecuados y necesarios a los NNAJ	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Revisión por parte de la Interventoría de la publicación y cumplimiento de la minuta patrón con la que se realiza la preparación en sitio.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista Interventoría.	Inicio de la Ejecución del Contrato	Hasta la Terminación del Contrato	Mediante visitas a los restaurantes escolares.	Semanal
13	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	Operacional	MALA CALIDAD DE LOS INSUMOS ENTREGADOS	Parálisis y/o mala ejecución del contrato	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Revisión y aval, por parte de la Interventoría, de los productos con los que se realiza la preparación en sitio y la ración industrializada.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista Interventoría.	Inicio de la Ejecución del Contrato	Hasta la Terminación del Contrato	Mediante visitas a la bodega del operador y a los restaurantes escolares	Semanal

14	ESPECIFICO	Externa	Ejecución	Operacional	EL NO PAGO A SUS PROVEEDORES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dificultad y/o mala ejecución de las actividades del contrato	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	Revisión mensual por parta de la interventoría de los pagos de nómina del Operador y oago a proveedores	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Interventor, Contratista	Desde el inicio de la Ejecución del Contrato	Hasta la Liquidación del Contrato	Con la revisión de las planillas de nómina y revisión de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, además de verificación del pago a proveedores	Mensual
15	ESPECÍFICO	Interno	Ejecución	operacional	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS PRECIOS PACTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA FIJACIÓN DE UN IPC MÁS ALLÁ DEL ESTIMADO PARA LA DETERMINACIÓN DE AQUEL VALOR INICIAL	Desequilibrio Económico	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista Gobernación	Revisión permanente de precios. Sustitución de materia prima. Suscripción de modificatorios	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Interventor, Contratista	Desde el inicio de la Ejecución del Contrato	Hasta la Terminación del Contrato	Revisión diaria de precios, CAMBIOS EN MATERIA PRIMA O POSIBLE MODIFICATORIO DE VALOR DEL CONTRATO	Mensual
16	ESPECÍFICO	externo	Ejecución	Operacional	DECLARACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA, ESTADOS DE EMERGENCIA O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	Parálisis y/o mala ejecución del contrato	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	El Incumplimi ento del Objeto Contractu al o la Modificaci ón de los términos establecid os en el contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista Gobernacion.	Inicio de la Ejecución del Contrato	Hasta la Terminación del Contrato	Consulta de declaraciones de calalmida o emergencia economica y social	mensual

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS/ SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Elaboró: William Alejandro Melendez García Profesional contratado SED-

Juliana Castillo Panezzo Profesional contratado SED-

Fernanda Tumay Dedios Profesional cobtratado SED-

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

PRESUPUESTO OFICIAL - PAE 2024				
OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.				
MODALIDAD	**BENEFICIARIOS**	**VALOR RACIÓN**	**DIAS SERVICIO**	**VALOR TOTAL**
MODALIDAD ALMUERZO	14626	$ 9.595,70	58	**$ 8.140.109.075,60**
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	269	$ 5.097,84	58	**$ 79.536.499,68**
			TOTAL CONTRATO	**$ 8.219.645.575,28**
VALOR EN LETRAS: OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS				
Nota 1:	Se deja constancia de que los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causan en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública.			
Nota 2:	El establecimiento del Salario Minimo Mensual Legal Vigente y el Auxilio de Transporte para 2024 corresponde al establecido por los Decretos 2292 y 2293 del 29 de diciembre de 2023 que fija el salario mínimo para 2024			
Nota 3:	Todos los componentes se encuentran ajustados a los lineamientos de la Resolución No.0335 del 23 de diciembre de 2021 y anexos.			
Nota 4:	Las condiciones y especificaciones de cada producto se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Programa de Alimentación Escolar, requerido en el marco del proceso precontractual.			
Nota 5:	El valor del Item de Servicios públicos (Agua, Luz y Gas Natural) y Gastos por Mantenimiento de Equipos que es tenido en cuenta en el costeo de las Raciones Almuerzo, corresponde a un valor histórico reconocido por la Entidad Territorial para la amortización de la incurrencia en estos costos.			
Nota 6:	Se aclara que el concepto de transporte, corresponde a un costeo total de las rutas requeridas para la prestación del servicio de Alimentación Escolar del Departamento de Casanare, incluyendo en un mismo ruteo las sedes de ración preparada en sitio así como las sedes de ración industrializada, el transporte requerido para elementos de Aseo y Desinfección asi como el transporte de pipetas de Gas. Dicho costo unitario de transporte se tendrá en cuenta en la Ración Almuerzo Preparado en Sitio.			
Nota 7:	Para la determinación del Presupuesto Oficial se realizó la invitación de presentación de propuestas a tres empresas resultantes del estudio del sector, de las cuales la entidad recibió dos propuestas, una vez se realizó el proceso de verificación, se analizó que uno de los proponentes no cumplía con los requisitos de capacidad financiera exigidos, por lo tanto se opta por recibir la Propuesta realizada por la empresa FEDAG S.A.S, una vez se realizó verificación técnica y financiera por parte de la entidad, se realizan observaciones sobre la propuesta presentada y se recibe propuesta ajustada por parte de FEDAG S.A.S.			
Elaboró	Elaboró		Revisó	
WILLIAM ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA	**ANGELA CAROLINA MORENO CORREA**		**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**	
Profesional Contratado	Profesional Contratado		Secretario de Educación Departamental	